

*Ab.*

*Maria Pia Yannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000001



AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA PARCIAL DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑIA LECIDIEZ S.A.....  
CUANTIA: USD \$ 600.....

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día trece de Julio del año dos mil, ante mí, **ABOGADA MARIA PIA YANNUZZELI PUGA, NOTARIA DECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece el Ingeniero **ALFREDO GREGOR DELGADO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil, en su calidad de **PRESIDENTE** de la Compañía **LECIDIEZ S.A.**, según consta de la copia de su nombramiento que se inserta al presente instrumento como habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el doce de Julio del año dos mil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presentó la Minuta del tenor siguiente:-----

**SEÑORA NOTARIA:** Sirvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía **LECIDIEZ S.A.** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.-----

**CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el Ingeniero Alfredo Gregor Delgado, en su calidad de Presidente y por tanto representante legal de la Compañía **LECIDIEZ S.A.** debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el doce de Julio del año dos mil, conforme consta de la copia de su nombramiento aceptado e inscrito y de la copia certificada del acta respectiva, que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes. -----

**CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cafiarte Arboleda, el veintiséis de Marzo de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintisiete de Abril del mismo año, se constituyó la Compañía **LECIDIEZ S.A.**,

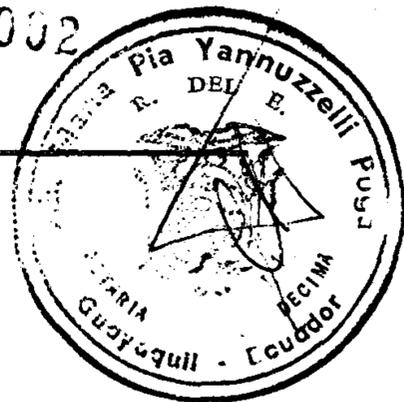
con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES.- B) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía LECIDIEZ S.A., en sesión celebrada el doce de Julio del año dos mil, resolvió lo siguiente: B.Uno.- Reformar el Estatuto Social de la compañía, de tal manera que el capital social sea expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las nuevas disposiciones de la Ley de Compañías vigente; B.Dos.- Anular los Títulos de Acciones de la compañía a fin de que se emitan nuevos Títulos en Dólares de los Estados Unidos de América; B.Tres.- Aumentar el Capital Social de la compañía a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y fijar el capital autorizado en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, B.Cuatro.- Autorizar al Presidente de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva, y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.

---

**CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el Ingeniero Alfredo Gregor Delgado, en su calidad de Presidente de la Compañía LECIDIEZ S.A., en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el doce de Julio del año dos mil, declara: UNO.- Que se reforma el Estatuto Social de la compañía, de tal manera que el capital social sea expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las nuevas disposiciones de la Ley de Compañías vigente; DOS.- Que se anulan los Títulos de Acciones de la compañía a fin de que se emitan nuevos Títulos en Dólares de los Estados Unidos de América; TRES.- Que el Capital Social de la compañía que es de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA queda elevado a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital autorizado queda fijado en UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; CUATRO.- Que dicho aumento de capital, se efectúa mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha doce de Julio del año dos mil; CINCO.- Que los suscriptores de las acciones materia del Aumento de Capital, son de nacionalidad

# LECIDIEZ S.A.

0993902



Guayaquil, 27 de Abril de 1998

Señor Ingeniero  
**ALFREDO GREGOR DELGADO**  
Ciudad.-

*De mis consideraciones:*

Por medio de la presente tengo el agrado de comunicarle, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **LECIDIEZ S.A.**, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de designarlo a usted **Presidente** de la Compañía, por un período de **CINCO AÑOS**.

Durante el ejercicio de sus funciones le corresponderá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía en forma individual, pudiendo ser reelegido indefinidamente con los deberes y atribuciones constantes en el artículo vigésimo séptimo del Estatuto Social de la Compañía.

La Compañía **LECIDIEZ S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Dècimo Sèptimo del Cantòn Guayaquil, Ab. Gustavo Cañarte, el día 26 de Marzo de 1998; e inscrita en el Registro Mercantil del Cantòn Guayaquil el día 27 de Abril de 1998.

El señor Alfredo Tomás Gregor Delgado, es de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, en la Av. de las Américas # 902 y Plaza Dañín.

Muy Atentamente,

**ALEXANDRA CAIZAHUANO ANDRADE**  
Secretario Ad-Hoc

Acepto el cargo de Presidente al que hace referencia esta nota. Guayaquil,  
veintiocho de Abril de mil novecientos noventa y ocho.

**ALFREDO GREGOR DELGADO**  
C.I. 090224381-5

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Presidente

Folio(s) 34.878 Registro Mercantil No.

8.910 Repertorio No. 13.739

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.

Guayaquil, 7 de Mayo de 1998



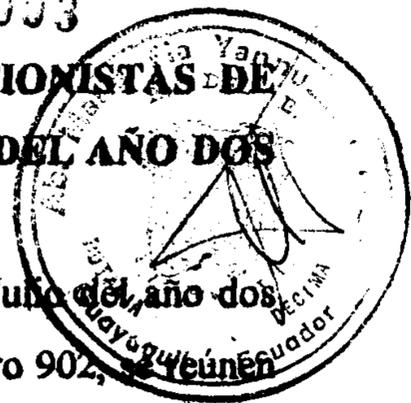
---

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

---

0000003

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA LECIDIEZ S.A., CELEBRADA EL DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL.**



En la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los doce días del mes de Julio del año dos mil, a las 12h00, en el local social de la compañía, Avenida de las Américas número 902, se reúnen los accionistas de la compañía: la compañía LECINAR S.A., propietaria de cuatro mil novecientos noventa y nueve acciones, representada por su Gerente General, Ingeniero Alfredo Gregor Delgado; y la Ingeniera MARIA CECILIA GREGOR DE COKA, por sus propios derechos, propietaria de una acción.- Todas las acciones de la Compañía, son ordinarias y nominativas, de un valor de un mil sucres cada una.-

Estando presentes todos los accionistas de la Compañía, que representan la totalidad del Capital Social Pagado de la misma, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día:

**PRIMER PUNTO:** Reformar parcialmente el Estatuto Social y emitir nuevos Títulos de Acciones en Dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las nuevas regulaciones de la Superintendencia de Compañías;

**SEGUNDO PUNTO:** Aumentar el Capital Social de la Compañía, de tal manera que el nuevo capital social sea de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y fijar el capital Autorizado de la compañía en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y fijar el capital Autorizado de la Compañía en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;

**TERCER PUNTO:** Autorizar al Presidente de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.-

Estando conformes los asistentes con los puntos a tratar, prosigue la reunión la cual es presidida por el Ingeniero Alfredo Gregor Delgado, en calidad de Presidente; y, como Secretaria Ad-Hoc actúa la Ingeniera Maria Cecilia Gregor de Coka, por así decidirlo los asistentes.-

Habiendo la Secretaria Ad-Hoc constatado que se encuentra presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, el Presidente declara instalada la presente sesión, y pone a consideración de los asistentes los puntos del Orden del Día.- Toma la palabra el Ingeniero Alfredo Gregor Delgado, y manifiesta que en consideración a que las nuevas disposiciones de la Superintendencia de establecen que el capital social de las compañías sea expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, propone que el Estatuto Social sea reformado en tal sentido, efecto para el cual se deberá establecer que cada una de las acciones tendrá un valor de cuatro centavos de Dólar de los Estados

Unidos de América.- Solicita la palabra la Ingeniera María Cecilia Gregor de Coka y manifiesta que en consideración a que el capital mínimo exigido para las compañías anónimas es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, sugiere que se aumente el capital social en seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América a más del existente, a fin de llegar al monto antes referido y que se fije el capital autorizado de la compañía en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Por lo expuesto, la presente Junta deberá resolver además, la anulación de los Títulos de Acciones existentes a fin de que se emitan nuevos Títulos en Dólares de los Estados Unidos de América que contendrán las acciones numeradas de la cero cero cero cero uno a la cinco mil inclusive. Continúa el Ingeniero Alfredo Gregor Delgado y sugiere que dicho aumento de capital se realice mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de tal manera que el nuevo capital social de la compañía sea de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-

A continuación, solicita la palabra la Ingeniera María Cecilia Gregor de Coka y manifiesta que como consecuencia del aumento de capital, es necesario reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía en los artículos quinto y sexto, los mismos que dirán: "ARTICULO QUINTO.- El Capital Autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas."; "ARTICULO SEXTO.- Las acciones serán nominativas y estarán numeradas del cero cero cero cero uno al veinte mil inclusive y estarán contenidas en títulos firmados por el Presidente y por el Gerente General de la compañía.".-

Por último y con relación al tercer punto del orden del día, la Secretaria Ad-Hoc manifiesta que de ser aprobados los puntos tratados, propone a la presente Junta se autorice al Presidente de la Compañía, Ingeniero Alfredo Gregor Delgado para que suscriba la Escritura Pública respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.-

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente: **PRIMERO:** Reformar el Estatuto Social de la compañía, de tal manera que el capital social sea expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las nuevas disposiciones de la Ley de Compañías vigente; **SEGUNDO:** Anular los Títulos de Acciones de la compañía a fin de que se emitan nuevos Títulos en Dólares de los Estados Unidos de América;

**TERCERO:** Aumentar el Capital Social de la compañía a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y fijar como capital Autorizado la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **CUARTO:** Que el referido aumento de capital se lo efectúe mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que estarán numeradas de la cinco mil uno a la veinte mil inclusive y serán suscritas de la siguiente manera: a) La compañía LECINAR S.A. suscribe catorce mil novecientos noventa y siete acciones; y, b) La Ingeniera María Cecilia Gregor de Coka suscribe tres acciones.- Todas las acciones serán pagadas de la siguiente manera: el veinticinco por ciento en numerario al momento de la suscripción de las acciones; y, el saldo deberá ser pagado en numerario en el plazo máximo de dos años contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura Pública correspondiente; **QUINTO:** Reformar parcialmente el Estatuto Social de la compañía en los artículos quinto y sexto, los mismos que dirán: "ARTICULO QUINTO.- El Capital Autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas."; "ARTICULO SEXTO.- Las acciones serán nominativas y estarán numeradas del cero cero cero cero uno al veinte mil inclusive y estarán contenidas en títulos firmados por el Presidente y por el Gerente General de la compañía."; y, **SEXTO:** Autorizar al Presidente de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva, y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión con la misma concurrencia, procediendo la Secretaria Ad-Hoc a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificaciones y por unanimidad, quienes en señal de conformidad proceden a firmar el acta, con lo cual termina la presente Junta a las 13h00.- f) p. LECINAR S.A., Ing. Alfredo Gregor Delgado, Gerente General; f) Ing. María Cecilia Gregor de Coka.-

**CERTIFICO:** Que la presente es fiel copia de su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remitiré en caso de ser necesario.-

Guayaquil, 12 de Julio del 2000

*M. Cecilia Gregor de Coka*

**ING. MARIA CECILIA GREGOR DE COKA**  
**SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA**

*Ab.*

*Maria Pia Yannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000005

ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil; SEIS.- Que quedan reformados los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía, en la forma que consta en el Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del doce de Julio del año dos mil



Que declara bajo juramento, que el Aumento de Capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en la forma constante en el Acta de la Junta General de Accionistas mencionada en la cláusula segunda del presente instrumento público.-----

**CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.-** Copia certificada del Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía LECIDIEZ S.A. de fecha doce de Julio del año dos mil; **DOS.-** Copia del nombramiento de Presidente de la Compañía LECIDIEZ S.A., debidamente inscrito en el Registro Mercantil; y demás documentos de ley.-----

**CLAUSULA QUINTA: CONCLUSION.-** Agregue Usted, Señora Notaria, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Esta Minuta está firmada por la Abogada ANNETTE ECHEVERRIA DE BAQUERIZO, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número ocho mil ciento veinte y cinco.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-** Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura: el Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía LECIDIEZ S.A. de fecha doce de Julio del año dos mil, copia del nombramiento del representante legal de la Compañía LECIDIEZ S.A.; y, demás documentos de ley.- Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.-

p. LECIDIEZ S.A.

R.U.C.: 0991443991001

  
ING. ALFREDO GREGOR DELGADO

C.C.: 0902243815 C.V.: 0325-166

**LA NOTARIA**

*Maria Pia Yannuzzielli*  
**AB. MARIA PIA YANNUZZELI DE VELAZQUEZ**

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL, Y EN FE DE ELLO,  
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, QUE  
SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS  
TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL.-



*Maria Pia Yannuzzielli*  
**Ab. Maria Pia Yannuzzielli de Velazquez**  
**NOTARIA DECIMA**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**

*Ab.*

*María Pía Yannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000006

Yo, Abogada MARIA PIA YANNUZZELLI PUGA DE VELAZQUEZ, Notaria Titular Décima de este Cantón. DOY FE: Que en esta fecha tomo nota al margen de la matriz del **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA LECIDIEZ S.A.**, que se encuentra en el Protocolo a mi cargo con fecha trece de Julio del dos mil, aprobada por resolución número 00-G-IJ-0004970. Dada y firmada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Abogado Ottón Morán Ramírez, con fecha veinticinco de septiembre del Dos mil.- Guayaquil, veintiséis de septiembre del dos mil.-



*María Pía Yannuzzelli de Velázquez*  
Ab. María Pía Yannuzzelli de Velázquez  
NOTARIA DECIMA  
DEL CANTON GUAYAQUIL

# REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

**1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0004970, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el veinte y cinco de septiembre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene la CONVERSION DEL CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía LECIDIEZ S.A., de fojas 70.292 a 70.301, Número 19.669 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 24.911 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura, 3.- Certifico: en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez y siete de Octubre del dos mil.-**

*Katia Murrieta Wong*

**DRA. KATIA MURRIETA WONG  
REGISTRADORA MERCANTIL INTERINA  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

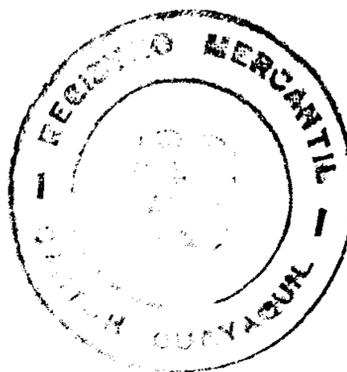
f. *MLC*

Trámite N° 49803

Valor pagado por este trámite

**\$13.88**

Se ha verificado la autenticidad de la copia de la escritura y/o anotación de esta documentación.



ANOTACION AL MARGEN EN ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PAR-  
CIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA LECIDIEZ S.A. DE FECHA TRECE  
DE JULIO DEL DOS MIL.

0000007



NOTARIA  
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO  
N. G. CAÑARTE A.  
NOTARIO

DOY FE: QUE EN ESTA FECHA TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONS-  
TITUCION SIMULTANEA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA LECIDIEZ S.A.  
DE FECHA VEINTISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO:.- GUA-  
YAQUIL, OCTUBRE VEINTICINCO DEL DOS MIL:.- EL NOTARIO:

*Nelson Gustavo Cañarte*  
Notario XVII del Cantón Guayaquil





Liquidación Nº: C - 0003315

Fecha de Emisión: 27/09/2000

Universidad de Guayaquil

Dos Por Mil

**LIQUIDACIÓN INDIVIDUAL DEL IMPUESTO DEL DOS POR MIL  
SISTEMA HOSPITALARIO DOCENTE**

EJECUCIÓN COACTIVA Nº

Contribuyente: LECIDIEZ S.A.

( 326815 )

Años	Capitales	Impuesto	Intereses	Subtotal
1998	200.00	0.40	0.50	0.90
1999	200.00	0.40	0.29	0.69
2000	200.00	0.40	0.03	0.43
IFE -2000	600.00	1.20	0.00	1.20

-LECIDIECINUEVE S.A. (98-2000) \$ .3.22=efect. T. 7462  
 -TRIPER S.A. (97-2000) \$ .4.44=efect. TASA. 7466  
 -LECIVEINTIUNO S.A. (98-2000) \$ .3.22=TASA. 7463  
 -LECIDIEZ S.A. (98-2000) \$ .3.22=efect. TASA. 7464  
 Retirar T.C. el 4-10-2000.

*del*  
 T. C. 27/09/2000

27 SEP 2000

<b>Total:</b>	<b>1,200.00</b>	<b>2.40</b>	<b>0.82</b>	<b>3.22</b>
H. Abg. Impulsador:				0.00
H. Alguacil y Depositario:				0.00
Publicaciones:				0.00
			<b>Suman:</b>	<b>3.22</b>

TRES 22/100 US DÓLARES

Cortado a: Septiembre del 2000

Elaborado Por: Ec. Chávez Vargas Javier